



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, con el atento informe que se recibe comunicación por parte de FINANCIERA COMULTRASAN radicada mediante correo electrónico el día 30 de junio del año calendado, en respuesta a las medidas cautelares Decretadas por este Estrado Judicial. Para proveer. Bucaramanga, 02 de julio de 2021.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, seis (06) de julio de dos mil veintiuno (2021).

| | |
|--------------|---|
| PROCESO: | EJECUTIVO |
| DEMANDANTE: | COOMULFONCES |
| DEMANDADOS: | JULIO SEBASTIAN RODRIGUEZ NOSA SANDRA PAOLA AMAYA VALENZUELA |
| PROVIDENCIA: | SUSTANCIACIÓN No. 525 |
| RADICADO: | 680014189001-2020-00116-00 |
| DECISIÓN: | PONE EN CONOCIMIENTO |
| TRAMITE: | INSTANCIA |

Atendiendo al informe secretarial, se pone en conocimiento de la parte interesada lo informado mediante oficio radicado por FINANCIERA COMULTRASAN, a través de correo electrónico el día 30 de junio del presente año, en el cual se comunica que los aquí demandados JULIO SEBASTIAN RODRIGUEZ NOSA identificado con C.C. 1.095.945.004 y SANDRA PAOLA AMAYA VALENZUELA identificada con cedula 1.095.917.126 no ostentan la calidad de asociados con la mentada entidad o no poseen cuentas de ahorros y depósitos de dinero en ese establecimiento bancario, razón por la cual la medida cautelar decretada por este Despacho no puede ser efectuada.

NOTIFÍQUESE,

ÁNGELA ROCIO QUIROGA GUTIÉRREZ

JUEZ

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 25** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **07 DE JULIO DE 2021.**

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

MRS

Firmado Por:

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ

JUEZ

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BUCARAMANGA**

**Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c6ffa144e290dc3b6a333bedcbb5a98385c479a18ce64b44a965ba7fa07e4958

Documento generado en 30/06/2021 09:41:00 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**